



Villavicencio, dieciocho (18) febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2018 00565** 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD SSIMA S.A.S.

AUTO

Teniendo en cuenta la certificación de devolución expedida por INTERRAPIDISIMO, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho **DISPONE:**

- I. Nombrar al abogado **HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ** como *Curador Ad Litem* de la **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD SSIMA S.A.S.**, con quien continuará el trámite procesal. Comuníquese la designación en legal forma con las prevenciones de Ley, al correo asesoriasjuridicasleguizamon@gmail.com y/o en la carrera 32 # 34-51 barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio, celular 319 2236974, désele posesión y notifíquesele.
- II. Emplácese a la **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD SSIMA S.A.S.**, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- III. Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.
- IV. Requerir a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO ITAU, BANCO SCOTIA BANK, BANCO AV VILLAS y BANCO DAVIVIENDA para que informe sobre el registro del embargo de las cuentas bancarias de la demandada **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD SSIMA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ba1750cd78ecca31ecd5d158f78cf667d72859667a352f334d4bc93bee04a7**

Documento generado en 18/02/2022 03:52:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**